

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA***RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa, a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

| <i>Interesado</i>      | <i>I.P.F.</i> | <i>Tipo de resolución</i>               | <i>Fecha inicial</i> | <i>Importe y periodo</i>                     | <i>Importe con 20% de recargo</i> | <i>Hecho/motivo</i>   | <i>Fundamentos de derecho</i>   |
|------------------------|---------------|---|----------------------|--|-----------------------------------|---|---|
| NOUHOUM TRAORE         | E-7256323F    | Extinción total del derecho reconocido. | 24.07.2012           | 2.840,00 euros<br>24.07.2012<br>a 13.02.2013 | 3.480,00 euros                    | No comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho (Salida no ocasional al extranjero). | Según lo establecido en el nº. 3 del art. 25 y los números 1.b) y 3 del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones. |
| BOUCHAIB BOUZGARENE    | E-2676526Q    | Extinción total del derecho reconocido. | 06.10.2010           | 572,84 euros<br>06.10.2010 a<br>03.02.2011   | 687,41 euros                      | No comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho (Salida no ocasional al extranjero). |   |
| EL MOUSTAPHA EL HADGUI | E-7555650N    | Extinción total del derecho reconocido. | 12.11.2008           | 2.650,89 euros<br>12.11.2008 a<br>11.01.2010 | 3.181,07 euros                    | No comunicó en el momento en que se produjo en su Oficina del Servicio Público de Empleo una situación que habría supuesto la suspensión o extinción de su derecho (Salida no ocasional al extranjero). |   |

Soria, 6 de junio de 2013.— El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1582

BOPSO-70-19062013